

Boletin Gficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones. - Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas. SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal: 80 - 1 1958

Inserciones no gratuítas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1963

Sábado 19 de enero

Número 16

GOBIERNO CIVIL

Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria

Comisión Provincial de Elecciones

Dispuesto por la Junta Nacional que se celebren elecciones para la designación de Vocales de las Juntas provinciales de la Mutualidad, y constituída, bajo mi presidencia, la Comisión provincial de Elecciones, para la provisión de las vacantes de la de esta provincia, pongo en conocimiento de los señores mutualistas lo que sigue:

Primera. — El calendario por el que se regirán tales elecciones es el siguiente:

Publicación del número de vocales para proveer en esta Junta Provincial.—Hasta el día 20 de enero.

Presentación de instancias para ser proclamados candidatos (Maestros).—Hasta el 3 de febrero.

Proclamación de candidatos. Hasta el 10 de febrero.

Realización de la votación.—
Día 24 de febrero, en el local de la Junta Provincial de la Mutualidad, sito en la calle de Miranda, número, 5 primero.—Dicha elección dará comienzo a las diez de la mañana y terminará a las dos de la tarde.

Segunda.—Las vacantes que deberán proveerse en esta provincia son dos; una de ellas para designar un vocal-maestro, y la otra, el vocal-inspector, cuyas dos vacantes se produjeron por sorteo, en la forma reglamentaria.

Tercero. — Los candidatos o candidato que puedan presentarse para ocupar la vacante de Inspector, deberán ser propuestos por el Consejo de Inspección, a esta Comisión Provincial de Elecciones.

Cuarto.—Para ocupar la vacante del vocal-Maestro, son electores, con derecho a sufragio, todos los Maestros afiliados a la Mutualidad, que esten al corriente de sus cuotas, incluso los que hubiesen cesado como vocales de la Junta.

Los Maestros que deseen ser proclamados para ocupar las vacantes anunciadas, deberán dirigir la correspondiente solicitud ante la Comisión Provincial de Elecciones, que se presentará suscrita por quince electores.

Quinto. — La elección para Maestros, que solamente tendrá lugar en el caso de que resulten proclamados más de un candidato, tendrá lugar mediante papeleta individual, en la que conste un solo nombre de entre tales candidatos, y tal votación será nominal y secreta.

En casos debidamente justificados, de libre estimación de la Comisión, los electores podrán remitir su papeleta de votación en sobre cerrado, que podrá enviarse en mano o por correo certificado, y en cuya dirección conste el nombre y apellidos del votante y el sello de la Escuela que sirve, pudiendo ser presentados por una sola persona los sobres que estime convenientes, siempre y cuando exista delegación expresa para ello, y que, en todo caso, justifique la legalidad del voto. Si se comprobara que va se había emitido el voto por alguno de los que pretenden votar, quedará automáticamente anulado tal voto y el del que lo presente, dándose cuenta de esta anomalía a las Autoridades correspondientes.

Sexto.—Serán nulos los votos a favor de personas que no hayan sido proclamadas candidatas, y, asimismo, serán anuladas las papeletas de votación que no contengan con claridad los nombres y apellidos de los candidatos, o carezcan de alguno de los demás requisitos.

Burgos, 15 de enero de 1963. El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Elecciones, Eladio Perlado Cadavieco.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Normas para la realización de barbechos en el año agricola de 1962-63

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricutura, de fecha 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de los corrientes), esta Jefatura hace saber:

1.º Se señala para cada término municipal, según distribución que se adjunta, la superficie mínima en la que deberá realizarse durante el año agricola 1962-63 labores de barbecho preparatorias para el cultivo del trigo. Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño.

En aquellos términos municipales en que por sus condiciones de cultivo, la siembra del trigo no se realice exclusivamente sobre barbecho, se interpretará esta superficie como la sometida a labores preparatorias de siembra y que en su día deberá estar sembrada de trigo, ya sea sobre barbecho o sin él.

2.º Las labores habrán de efectuarse en las tierras más fértiles de cada explotación, dejando para pasto o erial permanente aquellos suelos que por su deficiente calidad y profundidad sean más indicados para este aprovechamiento.

Se prohibe labrar aquellos terrenos que por su excesiva pendiente o su poco suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión. Como norma general, se considera pendiente excesiva la de aquellos terrenos en los que no puedan emplearse, por su gran desnivel, máguinas segadoras para realizar la siega de las mieses.

En los terrenos en ladera con menos inclinación las labores de

arado y de grada deberán hacerse siempre por líneas de nivel, esto es, por surcos sensiblemente horizontales y nunca se deberá labrar en el sentido de la pendiente, aunque esta dirección coincida con la dimensión mayor de la parcela.

No se fijarán superficies para labores preparatorias de cereales

en las fincas de regadio.

3.º Los Cabildos de las Hermandades de Labradores y Ganaderos o, en su defecto, las Juntas Agrícolas locales, distribuirán esta superficie obligatoria de barbecho entre los cultivadores del término municipal y antes del día 30 próximo lo deberán comunicar a los interesados, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies, por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a esta Jefatura Agronómica.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará, en todo caso, como notificación suficiente a los inte-

resados.

4.º Los interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 20 de febrero. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los 10 días siguientes a su presentación.

En última instancia y contra dicha resolución cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, que resolverá la reclamación

Burgos, 15 de enero de 1963. P. El Ingeniero Jefe, Joaquín Vera.

Año agrícola 1962:63. Superficie en hectáreas a barbechar para trigo

Partido judicial de Aranda de Duero

Aguilera (La) 260 Aranda de Duero 840 1

Arandilla	380
Baños de Valdearados	580
Brazacorta	160
Caleruega	590
Campillo de Aranda	400
Castrillo de la Vega	220
Coruña del Conde	220
Fresnillo de las Dueñas	160
Fuentelcésped	300
Fuentenebro	280
Fuentespina	150
Gumiel de Hizán	700
Gumiel del Mercado	7.40
Hontoria de Valdearados	540
Milagros	280
Oquillas	160
Pardilla	260
Peñalba de Castro	150
Peñaranda de Duero	490
Quemada	200
Quintana del Pidio	120
San Juan del Monte	150
Sta. Cruz de la Salceda	325
Sotillo de la Ribera	400
Torregalindo	270
Tubilla del Lago	300
Vdaoncondes	235
Valdeande	445
Vid y Barrios	450
Villalba de Duero	150
Villalbilla de Gumiel	250
Villanueva de Gumiel	210
Zazuar	150

Partido judicial de Belorado

Alagara da Mala

Alcocero de Iviola	70
Arraya de Oca	150
Bascuñana	100
Belorado	550
Carrias	135
Castil de Carrias	125
Castildelgado	110
Cerezo de Riotirón	680
Cerratón de Juarros	150
Espinosa del Camino	75
Eterna	55
Fresneda de la Sierra	80
Fresneña	130
Fresno de Río Tirón	150
Garganchón	30
Ibrillos	125
Pradoluengo	35
* * MANAGEMENT	

Puras de Villafranca

Ouintanaloranco

Rábanos

30

460

45

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
Redecilla del Camino	150	Rojas	220	Marmellar de Abajo	110
Redecilla del Campo	320	Rublacedo de Abajo	80	Marmellar de Arriba	70
San Vicente del Valle	75	Rucandio de Abajo	50	Mazuelo de Muñó	740
Sta. Cruz Valle Urbión	35	Salas de Bureba	125	Medinilla la Dehesa	180
			110	Modúbar la Emparedada	175
Tosantos	65	Salinillas de Bureba		Molina de Ubierna (La)	135
Valmala	40	Sta. María del Invierno	240		
Valle de Oca	300	Sta. Olalla de Bureba	60	Nuez de Abajo (La)	110
Viloria de Rioja	90	Solduengo	270	Orbaneja Ríopico	230
Villaescusa la Sombría	180	Terminón	10	Palacios de Benaber	300
Villafranca Montes Oca		Vallarta de Bureba	260	Palazuelos de la Sierra	75
Villagalijo	110	Vesgas (Las)	280	Páramo del Arroyo	135
Villambistia	125	Vid de Bureba (La)	150	Pedrosa de Río Urbel	280
Partido judicial de Brit	liana.	Vileña	. 100	Pineda de la Sierra	200
Faritao Judiciai de Bru		Zuñeda	220	Quintanadueñas	280
Abajas	110	Partido judicial de Bi	urgos	Quintanaortuño	110
Aguas Cándidas	55		THE STREET	Quintanarruz	100
Aguilar de Bureba	150	Agés	180	Quintanapalla	250
Bañuelos de Bureba	210	Albillos	320	Quintanilla P. Abarca	220
Barcina de los Montes	135	Arcos	650	Quintanillas (Las)	275
Barrios de Bureba	240	Arlanzón	150	Quintanilla Somuñó	300
Bentretea	. 5	Arroyal	160	Quintanilla Vivar	310
Berzosa de Bureba	210	Atapuerca	370	Rabé de las Calzadas	250
Briviesca	590	Ausines (Los)	250	Rebolledas (Las)	100
Busto de Bureba	375	Avellanosa del Páramo	190	Renuncio	225
Cameno	. 280	Barrios de Colina	220	Revilla del Campo	220
Cantabrana	20	Buniel	300	Revillarruz	150
Carcedo de Bureba	150	Burgos	1.500	Ríocerezo	280
Cascajares de Bureba	125	Cabia	330	Ríoseras	510
Castil de Lences	30	Carcedo de Burgos	150	Rebredo Temiño	250
Castil de Peones	110	Cardeñadijo	160	Ros	210
Cillaperlata	35	Cardeñajimeno	220	Rubena	240
Cornudilla	160	Cardeñuela Ríopico	250	Saldaña de Burgos	100
Cubo de Bureba	250	Castrillo del Val	220	San Adrián de Juarros	110
Frias	135	Cayuela	300	Salgüero de Juaros	125
Fuentebureba	210	Celada del Camino	300	San Mamés de Burgos	150
Galbarros	220	Celadas (Las)	125	San Pedro Samuel	130
Grisaleña	230	Celadilla Sotobrín	185	Santa Cruz de Juarros	220
Hermosilla	150	Cubillo del Campo	135	Santa María Tajadura	130
Lences	80	Cueva de Juarros	280	Santibáñez Zarzaguda	400
Llano de Bureba	145	Estépar	150	Santovenia de Oca	85
Monasterio de Rodilla	180	Frandovinez	190	Sarracín	190
Navas de Bureba	70	Fresno de Rodilla	200	Sotopalacios	180
Oña	55	Galarde	85	Sotragero	110
Padrones de Bureba	55	Gredilla la Polera	320	Susinos del Páramo	160
Parte de Bureba (La)	150	Hontomín	220	Tardajos ·	300
Piérnigas	120	Hontoria de la Cantera	250	Tobes y Rehedo	190
Pino de Bureba	75	Hormaza	200	Tremellos (Los)	200
Poza de la Sal	250	Hormazas (Las)	330	Ubierna	330
Prádanos de Bureba	125	Hornillos del Camino	250	Urrez	120
Quintanabureba	130	Huérmeces	280	Vilviestre de Muñó	160
Quintanaélez	200	Hurones	150	Villafría de Burgos	300
Quintanavides	100	Ibeas de Juarros	420	Villagonzalo Pedernales	410
Quintanilla San García	550	Isar	370	Villagutiérrez	150
Quintanillabón	150	Lodoso	175	Villalbilla de Burgos	130
Reinoso	75	Mansilla de Burgos	130	Villamiel de la Sierra	40

		and the second management of the company
Villanueva Río Ubierna 175		Villaverde del Monte 600
Villariezo 210		Zael 355
Villarmentero 110	Bahabón de Esqueva 400	Partido judicial de Miranda de
Villarmero 130	Cabañes de Esgueya 415	Ebro
Villasur de Herreros 130	Castrillo Solarana 210	
Villarverde Peñahorada 190	Cebrecos 160	Altable 150
Villavieja de Muñó 355	Ciadoncha 330	Ameyugo 90
Villayerno Morquillas 150	Cilleruelo de Abajo 700	Bozoo 150
Villorejo 230	Cilleruelo de Arriba 230	Bugedo 85
Villorobe 40	Ciruelos de Cervera 290	Condado de Treviño 2.300
Zalduendo 90	Cogollos 300	Encío 130
Zumel 120	Covarrubias 150	Miranda de Ebro 740
Partido judicial de Castrojeria		Miraveche 265
Arenillas de Ríopisuerga 610		Orón 130
Balbases (Los) 810		Pancorvo 320
Barrio de Muñó		Puebla de Arganzón (La) 250
Bilbimbre 240		Santa Gadea del Cid 220
Cañizar de los Ajos 250		Santa María Rivarredonda 225
Castellanos de Castro 85		Valluércanes 370
Castrillo de Murcia 320		Villanueva de Teba 115
Castrillo Matajudíos 210		Partido judicial de Roa
Castrojeriz 1.500		and the second s
Citores del Páramo 200		Adrada de Haza 330
Grijalba 420		Anguix 240
Hinestrosa 180		Berlangas de Roa 180
Hontanas 130		Boada de Roa 150
Iglesias 400		Cueva de Roa (La)
Itero del Castillo 355		Fuentecén 550
Manciles 130		Fuentelisendo 330
Melgar de Fernamental 1.350		Fuentemolinos 330
Olmillos de Sasamón 250		Guzmán 580
Padilla de Abajo 600		Haza 210 Hontangas 330
Padilla de Arriba 400		1
Palacios de Ríopisuerga 220		
Palazuelos de Muñó 200		
Pampliega 440		1100
Pedrosa del Páramo 220		T WEAR TO SEE THE SEE
Pedrosa del Príncipe 600	255 To 100 To 10	
Revilla Vallegera 460		
Sasamón 850		
Tamarón 200		100
Vallegera 300	The state of the s	
Valles de Palenzuela 300		
Villaldemiro 220		
Villamedianilla . 120		
Villanueva de Argaño 130	The state of the s	
Vitlaguirán de la Puebla 130		
Villaguirán de los Infantes 200		
Villasandino 1.100		
Villasidro 200	Valdottos	Villovela de Esgueva 250
Villasilos 340	Villarruela 1.000	Partido judicial de Salas de los
Villaverde Mogina 300	Villahoz 555	- Infantes
Villaveta 340	Villalmanzo 240	Arauzo de Miel 210
Villazopeque 265	W10.00	Arauzo de Salce 140
Yudego y Villandiego 400		Arauzo de Torre 130
(1) 10 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	Control of the contro	The state of the s

The second secon				
Barbadillo de Herreros	55	Escalada	55	1
Barbadillo del Mercado	110	Gredilla de Sedano.	35	
Barbadillo del Pez	85	Masa	150	
Cabezón de la Sierra	55	Moradillo de Sedano	30	-
Campolara	100	Nidáguila Nidáguila	110	
Canicosa	60	Orbaneja del Castillo	55	
	85	Pesquera de Ebro	45	
Carazo	45	The second secon	200	
Cascajares de la Sierra	75	Piedra (La)	65	
Castrillo de la Reina		Quintanloma	200	
Castrovido	60	Quintanilla Sobresierra	The second second	
Contreras	130	Sargentes de la Lora	300	
Espinosa de Cervera	140	Sedano	55	
Gallega (La)	55	Tubilla del Agua	150	
Haçinas	85	Valdelateja	.30	
Hinojar del Rey	90	Valle de Valdebezana	550	
Hontoria del Pinar	200	Valle de Zamanzas	75	
Hortigüela	110	Partido judicial de Villa	diego	
Hoyuelos de la Sierra	15	Acedillo	140	
Huerta de Arriba	60	Amaya	250	
Huerta del Rey	280	Arenillas de Villadiego	340	1
Jaramillo de la Fuente	100	Barrio de San Felices	410	
Jaramillo Quemado	45	Barrios de Villadiego	200	
Jurisdicción de Lara	130	Basconcillos del Tozo	450	
La Revilla y Ahedo	100		300	
Mambrillas de Lara	150	Castrillo de Ríopisuerga	220	
Mamolar	100	Coculina		
Monasterio de la Sierra	95	Cuevas de Amaya	245	
Moncalvillo	85.	Guadilla de Villamar	300	
Monterrubio de la Sierra	30	Humada	500	
Neila Neila	30	Montorio	190	
Palacios de la Sierra	150	Olmos de la Picaza	340	
Pinilla de los Barruecos	110	Rebolledo de la Torre	375	1
Pinilla de los Moros		Rezmondo	100	
Ouintanalara	55	Salazar de Amaya	200	
	65	Sandoval de la Reina	410	
Quintanar de la Sierra	10	S. Quirce de Ríopisuerga	220]
Quintanarraya	180	Santa María Ananúñez	200	
Rabanera del Pinar	70	Sordillos	180	
Riocavado de la Sierra	45	Sotovellanos	130	
Salas de los Infantes	85	Sotresgudo	330	
San Millán de Lara	45,	Tapia	300	1
Santo Domingo de Silos	245	Tobar	200	,
Tinieblas	20	Urbel del Castillo	185	
Torrelara	75	Varcárceres (Los)	185	
Valle de Valdelaguna	110	Valle de Valdelucio	550	
Vilviestre del Pinar	75	Villadiego	5.60	
Villaespasa	110	Villahizán de Treviño	415	
Villanueva de Carazo	60	Villalbilla de Villadiego	290	T.
Villoruebo	100	Villamartin de Villadiego	200	1
Vizcainos	30	Villamayor de Treviño	335	1
appropriate the second second	等 有	Villanueva de Odra	290	
Partido judicial de Sed	ano		220	-
Alfor J. D.:	100	Villanueva de Puerta	410	-
Alfoz de Bricia	180	Villavedón		
Alfoz de Santa Gadea	20,	Villegas	450	
Arija	5	Villusto	290	
Cernégula	65	Zarzosa de Ríopisuerga	150	

Partido judicial de Villar	cayo
Aforados de Moneo	190
Berberana	110
Dobro (Los Altos)	600
Espinosa de los Monteros	165
Junta de la Cerca	340
Junta de Oteo	580
Junta de Río de Losa	140
Junta de San Martín de	
Losa	170
Junta de Traslaloma	290
Junta de Villalba de Losa	300
Jurisdicción de San Za-	blog
dornil	75
Medina de Pomar	370
Merindad de Castilla la	Men
Vieja	900
Mdad, de Cuesta Urria	750
Mdad. de Montija	580
Mdad de Sotoscueva	300
Mdad. de Valdeporres	240
Mdad. de Valdivielso	450
Partido de la Sierra en	THE STATE OF
Tobalina	180
Trespaderne	295
Valle de Manzanedo	3.10
Valle de Mena	510
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.330
Villarcayo	95
48	

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

D. Braulio de Diego Escudero,
 Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Certífico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 171 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se detallan:

Mina «Vitoria», en Urrez, a nombre de Comercial de Hullas, S. A., con una superficie de 100 hectáreas y un importe total del canon de superficie por el año de 1960, de 996 pesetas; mineral, carbón.

Mina «Elisa», en Urrez, a nombre de Comercial de Hullas, S.A., con una superficie de 460 hectáreas y un importe total del canon de superficie, por el año de 1960, de 2.290' 80 pesetas; mineral, carbón.

Mina «Elisa», en Urrez, a nombre de Comercial de Hullas, S.A., con una superficie de 460 hectáreas y un importe total del canon de superficie de 4.581'60 pesetas por el año 1960; mineral, carbón.

Y para que conste, y al objeto de que los interesados puedan solicitar la rehabilitación de las concesiones mineras mencionadas, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente certificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el Real decreto de 21 de enero de 1929, expido la presente en Burgos a once de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo

Cédula de citación

El Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en providencia de hoy, recaída en expediente de dominio sobre inmatriculación de una finca urbana y reanudación de tracto interrumpido de tres fincas rústicas, sitas todas en Santurde, del Ayuntamiento de Medina de Pomar, promovido por don José María Rueda Martínez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Medina de Pomar, en nombre propio y en beneficio de la Comunidad formada con su madre doña María Mercedes Martínez Alonso y sus hermanas doña Ricarda, doña Elvira y doña Francisca Rueda Martínez, ha acordado citar a las personas que luego se dirá o a sus causahabientes, para que en el plazo de diez días, si les conviniere, comparezcan en

este Juzgado a alegar lo que les convenga, si se oponen a la inmatriculación o reanudación de tracto solicitados:

Doña Juana y doña Marcelina Fernández Fernández, o a sus causahabientes, titulares de la finca urbana, según el Registro, en una mitad indivisa.

Dado en Villarcayo, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Carlos Alvarez Puente.

193. - D-116,15

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contenciso administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Ismael Santamaría Iruzubieta, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de fecha 10 de octubre de 1962.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se pública este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 7 de diciembre de 1962.—El Secretario de la Sala, Antonio Fitera.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, que por esta Jefatura del Distrito Minero, han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número 3.670; nombre, Chelines primera; mineral, hierro, hectáreas, 170; término municipal,

Quintanalara y Revilla del Campo; títular don José Eguiluz Murga; causa de la caducidad, vencimiento del permiso sin solicitar el pase a concesión.

La que se pública en los «Boletines Oficiales del Estado» v de la provincia de Burgos, en cumplimiento de que lo dispone el art. 174 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que le afecten, para sustancias clasificadas en la sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante las horas de oficina de (diez a trece y media).

Palencia, 11 de enero de 1963. El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público engeneral que a los 21 días hábiles a partir del siguiente al del a publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, se enajenará, mediante subasta pública -en la Casa Consistorial de Santo Domingo de Silos-, un casillo, en término de San Juan, de dicha villa, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el día 18 de mayo de 1962, las cuales se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de Burgos y Santo Domingo de Silos y en la Administración del Hospital de San Iuan, de esta ciudad.

La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal. El tipo de licitación será de 1.500 pesetas y el resguardo, que deberá constituir media hora antes de dar comienzo a la subasta y que se acompañará a la proposición, será de cien pesetas.

Los gastos que ocasione esta subasta y se deriven de ella serán abonados por el comprador. La proposición, reintegrada con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Timbre, se ajustará al siguiente modelo:

Don...., vecino de..... con domicilio en la calle de número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día... de de 1963, y de las condiciones fijadas para la subasta de una finca urbana o casillo, sita en Santo Domingo de Silos, cuya nuda propiedad pertenece al Hospital de San Juan, de Burgos, y el usufructo vitalicio a doña Basilia García de la Roca, las cuales acepta en su totalidad, ofrece por dicha finca la cantidad de (en letra)pesetascén-

Santo Domingo de Silos, ... de 1963.

(Firma y rúbrica).

Burgos, 15 de enero de 1963. El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

169.-D.-20,415

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Habiéndose aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de la aportación municipal a la Telefónica Nacional, para instalación del teléfono en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretario municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 698 de la referida Ley.

Villanueva de Teba, 8 de enero de 1963.—El Alcalde, Jesús Oviedo.

Junta vecinal de Santa Cruz del Tozo

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal. teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Lev:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-Delegación de Hacienda, advirsentar sus reclamaciones en la tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santa Cruz del Tozo, 9 de enero de 1963.—El Presidente, Matías Alonso.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Redecilla del Camino, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Bascuñana.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Acordado por el Ayuntamiento sacar a pública subasta la venta de las parcelas que se indican, para edificar, por el sistema de pujas a la llana, con sujeción a los trámites y requisitos que se exigen por la Ordenanza de este Ayuntamiento, para la construcción de obras, se celebrará la mencionada subasta, en este Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de las siete de la tarde,

Parcelas que se subastan

Una parcela en el barrio de La Dehesilla, compuesto de 458 metros cuadrados, que linda por el N. carretera de Salas-Cidones, S. río Arlanza, E. Eusebio Ibáñez Mediavilla y O. puente del río Arlanza. Esta parcela se venderá en cuatro solares.

Otra en el mismo barrio, conocido por Contadero, de 502'50 metros cuadrados, que linda norte terreno del común, y E. y O. terrenos del común y sur calle. Esta parcela se venderá en cinco solares iguales.

Otra parcela en el Camino de la Fuente, de 861'50 metros cuadrados, que linda par el norte Camino de la Fuente, S. terrenos del municipio, E. Lucio María Ayuso y O. Joaquín María Mediavilla. Esta parcela se venderá a razón de seis solares, de iguales cabidas.

Otra parcela en Las Eras Bajas, compuesto 4.040 metros cuadrados, que linda N. Agapito
Llorente, Justo Ayuso, Luis Ibáñez Villarreal y otros y S., E. y
O. con terrenos del común. Esta
parcela se venderá en la forma
que señalará oportunamente la
Comisión de Urbanismo, a razón
de solares aptos para una vivienda.

La tasación de cada uno de los solares, será dado a conocer en el acto de la subasta a los licitadores.

Las condiciones económicas y administrativas se hallarán de manificato en la Secretaría municipal, tres días antes del señalado para el de la subasta. Palacios de la Sierra, 10 de enero de 1963.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

148.-D-191,15

Comunidad de Regantes de Fuentespina (Burgos)

ANUNCIO

Se convoca junta general ordinaria par el día 27 del corriente mes de enero y hora de las doce, en primera conovocatoria, y de las doce y media, en segunda y última convocatoria.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- .1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de cuentas y aprobación de las mismas, si procede.
 - 3.º Renovación de la Junta. 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia de los partícipes de esta Comunidad.

Fuentespina, 15 de enero de 1963.—El Presidente, Florencio Ponce.

189.-D-79,10

Comunidad de Regantes Nues: tra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero (Burgos)

Don Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la Comunidad de Regantes "Nuestra Señora de los Remedios", por medio del presente convoca a Junta General ordinaria a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar a las doce horas, del día 20 de enero actual, en primera conovocatoria, y a las trece, en segunda, bajo la presidencia del citado Presidente, y con arreglo al orden del día:

- 1.º Dar lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Eaxmen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de la Comunidad de Regantes y presupuesto de ingresos y gastos para el año actual, que ha de presentar el Sindicato.

4.º Renovación de todos los componentes de la Junta de Sindicato de Riego.

5.º Tratar la reanudación de las reclamaciones formuladas por varios partícipes de la Comunidad, sobre la derrama girada.

6.º Ruegos y preguntas.

Caso de no asistir suficiente número de hectáreas para celebrar la Junta en primera convocatoria, se hará en segunda, a las trece horas de este mismo día.

Peñaranda de Duero, 10 de enero de 1963.—El Presidente de la Comunidad, A. Benito.

190.-D.-134,15

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

APODERA: AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES

> Gestiona, informa, tramita. Confienos sus asuntos en las Oficinas públicas. Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

San Cosme, 6 - Telefono 4960. - BURGOS